

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10113 Orden AEC/1806/2014, de 15 de septiembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en el Estado de Nevada (Estados Unidos).

La creación de una Oficina Consular Honoraria de España en el Estado de Nevada con sede en Las Vegas, se justifica por la necesidad de dar una asistencia eficaz a la colonia española que reside en ese Estado y también por los numerosos turistas nacionales que visitan esa zona.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Washington, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en el Estado de Nevada (EE.UU.), con sede en Las Vegas, con jurisdicción sobre el Estado de Nevada, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en San Francisco.

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en el Estado de Nevada, con sede en Las Vegas tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 15 de septiembre de 2014.–El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.